

RECURSO DE REVISIÓN

RECURRENTE: [REDACTED]
AUTORIDAD RESPONSABLE: Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur.
COMISIONADA PONENTE: Rebeca Lizette Buenrostro Gutiérrez
NÚMERO DE EXPEDIENTE: RR/321/2023-I

RESOLUCIÓN

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.

VISTO el expediente número **RR/321/2023-I**, formado con motivo del recurso de revisión interpuesto por la parte recurrente al rubro citada, en contra de la autoridad responsable **Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur**, el Pleno del Consejo General del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur resuelve **CONFIRMAR** la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública folio **030077123000216**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. - En fecha veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, la parte recurrente [REDACTED] presentó solicitud de acceso a la información pública mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **030077123000216** y dirigida a la autoridad responsable **Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur** en la cual requirió:

"...En ejercicio del derecho de acceso a la información y en estricta conformidad con la normativa vigente, solicito la provisión de registros públicos que detallen la asistencia de los congresistas que fueron miembros de la legislatura que inició funciones en 2018 hasta el 2021 a las respectivas comisiones ordinarias a las que estuvieron adscritos. De manera específica, esta solicitud se extiende a la obtención de los registros de 'pase de lista' o registros de asistencia con el propósito de verificar la concurrencia de los congresistas mencionados a las comisiones ordinarias correspondientes durante el periodo en cuestión. (sic)..."

II. RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. - En fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, a través del oficio **F:216-XVI-23000216**, firmado por la Licenciada Maribel Pérez Núñez, Titular de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado de Baja California Sur, y del oficio **O.M./556/2023** firmado por el Ingeniero Adrián Chávez Ruiz, en carácter de Oficial Mayor del Congreso del estado de Baja California Sur, de fecha quince de noviembre de dos mil veintitrés, la autoridad responsable otorgó respuesta a la solicitud de información mencionada en el antecedente que precede en el siguiente sentido:

✓
[Handwritten signature]

ELIMINADO: Datos personales del recurrente, de conformidad con los artículos 5 fracción VII y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XVI LEGISLATURA
Unidad de Transparencia.

La Paz, B.C.S. a 22 de noviembre de 2023.
ASUNTO: Respuesta Solicitud de Información.
F: 216-XVI-23000216

PRESENTE.

En atención a su solicitud de Información con número de folio: 030077123000216, en conformidad con lo dispuesto por los artículos 130, 135 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, le comunicamos lo siguiente:

ANEXO AL PRESENTE RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Agradeciendo su comprensión y amabilidad, reciba usted un cordial saludo.

ELIMINADO: Datos personales del recurrente, de conformidad con los artículos 5 fracción VII y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

ATENTAMENTE.

C. LIC. MARIBEL PÉREZ NÚÑEZ
Titular de la Unidad de Transparencia.
www.info-congreso.gob.mx
ctransparencia.bcs@gmail.com



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XVI LEGISLATURA
OFICIALIA MAYOR
RECURSOS HUMANOS

"2023 año de la Profesora María Rosaura Zapata Cano"
"Noviembre, Mes de la No Violencia Hacia Las Mujeres"

Oficio No. O.M./556/2023

La Paz Baja California Sur, 15 de noviembre del 2023

LIC. MARIBEL PÉREZ NÚÑEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.

En atención a su oficio F: 216-XVI-23000216 de fecha 27 de octubre del 2023, le informo de lo siguiente:

En el Congreso del Estado no se generó información sobre los registros de asistencias o pases de lista de los diputados cuando asisten a reuniones de comisión. Debido a que la Ley Reglamentaria, vigente en el período, no lo contemplaba.

En espera de haber cumplir con la información solicitada le reitero mis más altas consideraciones.

Atentamente.

Ing. Adrían Chávez Ruiz

Oficial Mayor del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.



c.c.p. Archivo.



III. RECEPCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN ANTE ESTE INSTITUTO Y ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE EXPEDIENTE. – En fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, la parte recurrente interpuso recurso de revisión ante este Instituto mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, inconformándose por la respuesta otorgada a la solicitud de información, formándose el expediente RR/321/2023-I y turnándose a la Comisionada Ponente Doctora Rebeca Lizette Buenrostro Gutiérrez.

IV.- ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN Y EMPLAZAMIENTO DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE.- En fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite el presente recurso de revisión y acorde a lo dispuesto por los artículos 51 fracción V, 149, 150, 152, 154, 156 fracción II y IX, 157, 158, 159, 160, 186 fracción XIV y 188 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, se ordenó correr traslado y emplazar a la autoridad responsable, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contestara el recurso de revisión interpuesto en su contra, apercibiéndola que la falta de respuesta dentro del plazo antes mencionado, harían presumir como ciertos los hechos alegados por la parte recurrente anteriormente citada.

V.- CONTESTACIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN Y FECHA PARA AUDIENCIA DE LEY.

En fecha dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, la Comisionada Ponente dictó acuerdo mediante el cual tuvo a la autoridad responsable por dando contestación al recurso de revisión interpuesto en su contra, y en el mismo acto se señaló fecha para la celebración de la audiencia de Ley.

VI.- CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE LEY Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN.- En fecha once de marzo de dos mil veinticuatro, se desahogó la Audiencia de Ley, en todas y cada una de sus etapas dispuestas por el artículo 156 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y no quedando pendiente el desahogo de alguna etapa procesal dentro de la presente causa, la comisionada ponente, en la misma audiencia, dictó cerrada la instrucción y ordenó pasen a su vista los autos del expediente para dictar resolución que en derecho proceda.

Por lo anteriormente expuesto, y estando debidamente integrado el recurso de revisión en que se actúa, se procede a dictar resolución bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - COMPETENCIA.

El Pleno del Consejo General del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en razón que la parte recurrente ejerció su derecho de acceso a la información pública ante un Sujeto Obligado del Estado de Baja California Sur, acorde a lo dispuesto por los artículos 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; artículos 1, 22, 34 fracción XX, 136, 144, 156 fracción VIII, 164 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, 19 fracción

XIV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

SEGUNDO. - PRECISIÓN DEL ACTO QUE SE RECURRE.

Visto y analizado el motivo de inconformidad expuesto por la parte recurrente **Oscar Medina Llanos**, se concluye que el acto reclamado en la presente causa es la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública folio **030077123000216**. Causal de procedencia del recurso de revisión prevista en el artículo 144 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, que dice:

*"... Artículo 144. Procede el recurso de revisión ante el Instituto, por cualquiera de las siguientes causas:
III. La declaración de inexistencia de la información solicitada; (...)*

TERCERO. - IMPROCEDENCIA O SOBRESEIMIENTO.

Sin que, en el caso este órgano garante advierta oficiosamente alguna causa de improcedencia o sobreseimiento.

CUARTO. - ESTUDIO DEL ASUNTO.

Precisado el acto reclamado con la presente causa y vistos y analizados los autos que integran el expediente que se resuelve, resulta procedente entrar al estudio del asunto en el siguiente sentido.

Del análisis de los motivos de inconformidad expuestos por la parte recurrente:

"...La información no fue proporcionada por el sujeto obligado (sic)..."

El Pleno del Consejo General de este Instituto considera que es **INFUNDADA** debido a los siguientes razonamientos. Iniciando con el análisis del caso que nos ocupa, se procedió a ingresar al hipervínculo proporcionado por la autoridad responsable **Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur**, mediante escrito de alegatos de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, signado por el Ingeniero **Adrián Chávez Ruiz**, en carácter Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, como a continuación se muestra:

✓
of



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XVI LEGISLATURA
OFICIALÍA MAYOR

La Paz, B.C.S., a 26 de enero de 2024

Expediente del Recurso de Revisión: RR/321/2023-I
Promoviente: OSCAR MEDINA LLANOS
Asunto: SE CONTESTA RECURSO DE REVISIÓN

DRA. REBECA LIZETTE BUEN ROSTRO GUTIERREZ
COMISIONADA PONENTE
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.



ING. ADRIÁN CHÁVEZ RUIZ, Oficial Mayor del Congreso del Estado de Baja California Sur, personalidad acreditada dentro del expediente citado al rubro, designado como mi delegada al C. LIC. RUBEN ATILIO PEREA DE LA PEÑA, señalando los siguientes correos electrónicos: oficialmayor@cbcs.gob.mx y transparencia.bcs@gmail.com en los términos a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur arriba anotada, ante Usted, respetuosamente comparezco y EX P O N G O:

Que con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 apartado "B" de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 149, 150, 152 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur, y conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur, ocurra ante Usted, por medio del presente ocuro a dar cumplimiento a la Resolución recaída dentro del Recurso de Revisión descrito en el preámbulo del presente escrito, cumpliendo los requisitos que para el efecto exige el preceptado artículo 149, de la siguiente forma:

I.- SER DIRIGIDO AL INSTITUTO, este requisito queda cumplido en el preámbulo del presente escrito.

II.- DOMICILIO O CORREO ELECTRÓNICO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, este requisito queda cumplido en el preámbulo del presente escrito.

1

III.- REFERIRSE DE MANERA CONCRETA A CADA UNO DE LOS PUNTOS QUE EL RECURRENTE LE IMPUTE DE MANERA EXPRESA, AFIRMANDOLOS, NEGÁNDOLOS, EXPRESANDO QUE LOS IGNORA POR NO SER PROPIOS O EXPONÉNDOLOS COMO OCURRIERON, SEGÚN SEA EL CASO, respecto de lo anterior me permito contestar de la siguiente forma:

Se refiere al solicitante que en el Congreso del Estado de Baja California Sur, no se generó información sobre los registros de asistencias o poses de lista de los diputados cuando asisten a reuniones de comisión. Debido a que la Ley Reglamentaria del Congreso del Estado de Baja California Sur, que estaba vigente en el periodo referido 2018 a 2021, no lo contemplaba.

Sin embargo, del contenido de las actas de comisiones en el periodo comprendido de 2018 a 2021, que se encuentran publicadas, en el portal de transparencia del Congreso del Estado de Baja California Sur, se advierte información al respecto, misma que puede ser consultada y ponemos a su disposición en el siguiente vínculo electrónico:

<http://www.info-congreso.gob.mx/index.php/features/menu-style/fracciones?id=237>

Robustece lo anterior al Criterio SO/0003/2017, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales que establece lo siguiente:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender la solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derechos de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que lo mismo obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender la solicitudes de información".

IV.- MANIFESTAR SI TIENE CONOCIMIENTO, SOBRE EL ACTO PROMOVIDO, SE HUBIERE INTERPUESTO ALGÚN RECURSO O MEDIO DE DEFENSA ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DISTINTA DEL INSTITUTO:

En relación a lo anterior me permito manifestarle, no tener conocimiento sobre la existencia de otro recurso o medio de defensa ejercido por el recurrente ante autoridad distinta del Instituto.

Seguidamente y una vez que se ingresó al siguiente vínculo electrónico <http://www.info-congreso.gob.mx/index.php/features/menu-style/fracciones?id=237> se tuvo a la vista el siguiente sitio de internet.

✓
IT

Jueves 06 Junio 2024

TRANSPARENCIA LEGISLATIVA

H. Congreso del Estado de B.C.S.

[INICIO](#) bienvenidos.
 [OBLIGACIONES](#) de transparencia
 [TRANSPARENCIA](#) proactiva
 [ARMONIZACIÓN](#) contable
 [COMITÉ](#) de transparencia
 [DATOS PERSONALES](#) derechos arco

Está aquí: Inicio [OBLIGACIONES](#) [Artículo 77](#) [Fracciones](#) [Obligaciones específicas](#) [FRACCIÓN XI](#)

FRACCIÓN XI

Visto 412

Los documentos generados de las reuniones de trabajo de las Comisiones permanentes en documento electrónico o digitalizado.

ACTAS DE LAS SESIONES DE LA XVI LEGISLATURA.

REUNIONES DE TRABAJO EN COMISIONES PERMANENTES, XVI LEGISLATURA.

- CUENTA Y ADMINISTRACIÓN

REUNIONES DE TRABAJO EN COMISIONES PERMANENTES, XV LEGISLATURA.

- ASUNTOS COMERCIALES Y TURÍSTICOS.
- DE LA JUVENTUD.
- DE CULTURA Y ARTES.
- DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.
- DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
- DEL AGUA.
- DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- DE ASUNTOS FISCALES ADMINISTRATIVOS.
 - Desahogo en materia fiscal de la Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios así como el Presupuesto de Egresos del Estado (2019)

Fecha de actualización: 31/octubre/2023
 Fecha de validación: 31/octubre/2023
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: **Oficilia Mayor y Comisiones Permanentes.**

v


Advirtiendo que el vínculo electrónico en mención dirige al apartado de transparencia legislativa del portal de internet de la autoridad responsable Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur; apartado de **Obligaciones de Transparencia Fracción XI "Los documentos generados de las reuniones de trabajo de las comisiones permanentes en documento electrónico o digitalizado"**, ahora bien, tras realizar un análisis de la información contenida en dicho portal, se advierte que éste contiene entre otros, los siguientes rubros:

Cuenta y administración:


CUENTA Y ADMINISTRACIÓN

- REUNIÓN DE TRABAJO 09 DE MARZO DE 2023.
- REUNIÓN DE TRABAJO 22 DE MARZO DE 2023.
- REUNIÓN DE TRABAJO 12 DE ABRIL DE 2023.
- REUNIÓN DE TRABAJO 21 DE ABRIL DE 2023.

Lo anterior resulta irrelevante para el caso que nos ocupa en virtud que la solicitud de acceso a la información solicitada por la parte recurrente hace mención al periodo de tiempo comprendido del año 2018 al año 2021.

- **Asuntos comerciales y turísticos:**

ELIMINADO: Datos Personales de terceros, de conformidad con los artículos 5 fracción VII y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.


INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS COMERCIALES Y TURÍSTICOS DE LA XV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE B.C.S. DIP. CARLOS JOSÉ VAN WORMER RUIZ

NOMBRE	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO	FIRMA
XXXXXXXXXX	UA BCS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	Emptholux			
	CANALO LA PAZ			
	ISUDESFILO			
	CONSEJO DE			
	INSTITUCIÓN			
	Abogado			
	CANALO LA PAZ			
	LA EXTEA			
	CON PRESENTE			
CONGRESO DEL EST				
CONGRESO				
CONGRESO				
CONGRESO				

CORREO ELECTRONICO: chakyvanwormerxmail.com OCTUBRE 10 DEL 2018

De lo anterior se advierte un documento testado, denominado instalación de la comisión permanente de asuntos comerciales y turísticos de la XV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, de fecha diez de octubre de dos mil dieciocho, en el cual se aprecian a modo de lista de asistencia diversos nombres de congresistas y visitantes.

De la juventud:

[Empty space for text]

r
OT



PODER LEGISLATIVO
XV LEGISLATURA

COMISION PERMANENTE DE LA JUVENTUD

"2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"MARZO MES DE LA NUEVA CULTURA DEL AGUA EN BAJA CALIFORNIA SUR"
La Paz Baja California Sur a 29 de Marzo del 2019
DLLMR/117-2019

DIP. MARIA MERCEDES MACIEL ORTIZ
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Presente.-



En relación a la solicitud de información respecto a las Actividades propias de la Comisión de la Juventud, me permito presentar la siguiente relación de actividades:

Comisión Permanente de la Juventud

FECHA	EVENTO, REUNIONES O TRABAJOS
LUNES 01 DE OCTUBRE 2018	PRIMER REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE LA JUVENTUD CON ASESORES Y REPRESENTANTES DEL IFE, ISL, SEP Y ENLACE GUBERNAMENTAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL XI PARLAMENTO DE LA JUVENTUD SUDCALIFORNIANA DE LA JUVENTUD 2018.

Se tiene a la vista un documento denominado comisión permanente de la juventud, de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, no teniendo a la vista información requerida de la presente causa.

De la cultura y artes:

No se advierte información relevante para el caso que hoy nos ocupa.

De transparencia y anticorrupción.



Dip. Maricela Pineda García

Partido de la Revolución Democrática

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR,
A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LISTA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE TRABAJO DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL SEGUNDO PISO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE B.C.S.

DIP. MARICELA PINEDA GARCÍA	
DIP. MILENA PADLA QUIROGA ROMERO	
DIP. LORENIA LINETH MONTAÑO RUÍZ	



DIP. MARICELA PINEDA GARCÍA

✓
JP

Se tiene a la vista documento denominado comisión permanente de transparencia y anticorrupción del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, apreciándose un listado de asistencia de congresistas.

De atención a grupos vulnerables y a personas con discapacidad:

Se tiene a la vista documento de fecha 15 de octubre de 2018 donde se aprecian diversos nombres de congresistas a modo de registro de lista.

Seguidamente y continuando con el trabajo que nos ocupa, se procedió a analizar el oficio **O.M./556/2023** signado por el Ingeniero Adrián Chávez Ruiz, en carácter de Oficial Mayor del Congreso del estado de Baja California Sur, de fecha quince de noviembre de dos mil veintitrés, motivo por el cual se revisó la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, en específico el artículo 26 que a letra dice:

“...**ARTÍCULO 26.-** Son obligaciones de los Diputados:

I.- Asistir regularmente a las Sesiones.

II.- Desempeñar las comisiones que le sean conferidas.

III.- Visitar los Distritos en los que fueren electos e informar a los habitantes de sus labores Legislativas; y

IV.- Al reanudarse el Período Ordinario de Sesiones, presentar al Congreso un Informe de sus actividades desarrolladas dentro y fuera de sus Distritos correspondientes. (...)

Por lo anterior, se concluye que la información proporcionada mediante el enlace electrónico <http://www.info-congreso.gob.mx/index.php/features/menu-style/fracciones?id=237> **otorga respuesta a la solicitud planteada por la parte recurrente**, lo anterior ya que, de manera específica le fue solicitado a la autoridad responsable **registros públicos que detallen la asistencia de los congresistas que fueron miembros de la legislatura que inició funciones en 2018 hasta el 2021 a las respectivas comisiones ordinarias a las que estuvieron adscritos.**

Motivos y fundamentos anteriormente expuestos a los que se concluyeron, después del análisis y valoración de los autos, así como de las pruebas ofrecidas, admitidas y desahogadas que obran en el expediente que se resuelve, acorde a lo dispuesto por el artículo 24 de los Lineamientos para Regular el Recurso de Revisión previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

QUINTO. - SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN.

Por lo expuesto y fundado en los considerandos segundo, cuarto y quinto de la presente resolución y con fundamento en los artículos 156 fracción VIII, 164 fracción III y 165 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, el Pleno del Consejo General este Instituto considera procedente **CONFIRMAR** la respuesta otorgada a la solicitud de acceso a la información pública folio **030077123000216** por parte del **Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur.**

Así mismo, con fundamento en los artículos 158 y 159 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 165 fracción VIII y 171 de la Ley de Transparencia, se hace del conocimiento a la parte recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, puede impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

Por último, con fundamento en el artículo 165 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, se previene a la parte recurrente para que, dentro del plazo de **tres días hábiles**, manifieste su autorización para la publicación de sus datos personales, y en el caso de no hacer manifestación alguna, se entenderá contestada ésta en sentido negativo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Consejo General de este Instituto:

RESUELVE

PRIMERO. – Se **CONFIRMA** la respuesta otorgada a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **030077123000216** por parte de la autoridad responsable **Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur**, en los términos descritos en los considerandos cuarto y quinto de la presente resolución.

SEGUNDO. - Se hace del conocimiento al recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, puede impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. - Se previene al recurrente para que dentro del plazo de **tres días hábiles** manifieste su autorización para la publicación de sus datos personales.

NOTIFÍQUESE a ambas partes la presente resolución.

Así lo resolvió por unanimidad, el Pleno del Consejo General del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur, integrado por la Comisionada Presidenta Doctora Rebeca Lizette Buenrostro Gutiérrez, y el Comisionado Licenciado Carlos Oswaldo Zambrano Sarabia, siendo ponente la primera de los mencionados, quienes lo firman ante la Secretaria Ejecutiva, Maestra Cynthia Vanessa Macías Ramos, quien autoriza y da fe.



**DRA. REBECA LIZETTE
BUENROSTRO GUTIÉRREZ
COMISIONADA PRESIDENTA**



**LIC. CARLOS OSWALDO
ZAMBRANO SARABIA
SECRETARÍA EJECUTIVA**



**MTRA. CYNTHIA VANESSA
MACÍAS RAMOS
SECRETARÍA EJECUTIVA**